



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

La Junta Vecinal de Quintanarraya en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanarraya para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanarraya, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García